



**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales especialmente las consagradas en el artículo 272 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004 y la Ley 617 de 2000  
y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 272 de la Carta Política señala las atribuciones del Concejo Municipal y dentro de ellas esta organizar las respectivas Contralorías Municipales.
2. Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en su numeral 9 establece que es atribución del Concejo Municipal, organizar la Contraloría Municipal y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.
3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 157 de la Ley 134 de 1994, es competencia del Concejo Municipal, la determinación de la planta de personal de la Contraloría Municipal.
4. Que según los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 o Ley de Ajuste Fiscal, se estableció el límite del presupuesto Municipal, con el cual debe funcionar la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
5. Que en cumplimiento de los límites del presupuesto señalados en la Ley 617 de 2000, la Contraloría Municipal de Bucaramanga debe entrar en una reducción de los gastos de funcionamiento, obligando a realizar un proceso de reestructuración para adecuarse al presupuesto ordenado por la Ley.
6. Que el párrafo 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, establece que "Mientras se expidan las normas de carrera para el personal de las Contralorías Territoriales, les serán aplicables las disposiciones contenidas en la presente ley."
7. Que la ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, determinaron el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos al que deben sujetarse las entidades territoriales.
8. Que en la planta de personal, existe personal de carrera administrativa y en virtud del artículo 46 de la Ley 909 de 2004, se debe realizar un estudio técnico que soporte la supresión de los cargos de carrera, en



aras de garantizar los derechos de los empleados de carrera administrativa.

9. Que previamente a la expedición del presente Acuerdo, la Contraloría Municipal de Bucaramanga contrató la elaboración de un estudio técnico, el cual arroja algunas recomendaciones específicas sobre modificaciones de la planta de personal, de acuerdo con los principios rectores de modernización de la función administrativa y la racionalización del gasto público.
10. Que atendiendo las recomendaciones del citado estudio técnico y aplicando el marco normativo que regula la materia, es necesario proceder a hacer algunas modificaciones dentro de la estructura y de la planta de personal, que generan supresión y creación de algunas dependencias y empleos.

#### **ACUERDA:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- MISIÓN**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga es un organismo autónomo de control fiscal técnico y ambiental, que tiene como misión, contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando la conservación y el buen uso del patrimonio fiscal en el ámbito de los bienes y fondos del ente territorial, contribuyendo: al desarrollo social, la convivencia pacífica, al crecimiento económico y a la sostenibilidad ambiental.

Todo ello fundamentado en la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad y la ecología o valoración de los costos ambientales, así como en la participación ciudadana y la generación de los productos y servicios con calidad y oportunidad, para satisfacer las expectativas de la comunidad en general.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.- VISIÓN**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga será un organismo modelo en el ejercicio del Control Fiscal, mediante la implementación de los sistemas financiero, legal, técnico, ambiental y participativo, caracterizado por la aplicación de los productos y la prestación de sus servicios, para lo cual se gestionará la certificación del sistema de gestión de calidad ISO 9000:2000, con el propósito final de contribuir al mejoramiento continuo y al desarrollo de la cooperación económica, intelectual, científica y tecnológica, mediante la implementación de alianzas estratégicas, y la contribución del bienestar de la población bumanguesa.



### ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS Y SISTEMAS DE CONTROL FISCAL

La vigilancia fiscal, se fundamenta en la evaluación y aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad y ecología, en términos de valoración de los costos ambientales.

Dichos principios se entienden de la siguiente manera:

- **Eficiencia:** Evalúa que la asignación de los recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados, con fundamento en la optimización en el uso de los recursos y la minimización de los costos.
- **Eficacia:** Evalúa que los resultados se obtengan de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.
- **Economía:** Evalúa que se puedan identificar los receptores de la acción económica y analiza la distribución de los costos y beneficios entre sectores económicos y sociales de la misma entidad territorial.
- **Ecología en términos de la valoración de los costos ambientales:** Evalúa que se pueda cuantificar el impacto, por el uso o deterioro de los recursos naturales y del medio ambiente, además de evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los recursos naturales.

La aplicación de los citados principios, conlleva a optimizar el empleo de los recursos, minimizando los costos por sectores económicos, sociales y ambientales y maximizando los resultados y que sus logros guarden relación con los objetivos y las metas propuestas; además, permitirán cuantificar el impacto en el uso de los recursos naturales y el medio ambiente, evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los recursos naturales.

La finalidad del Control Fiscal, apunta a la protección del patrimonio de la Nación y a ofrecer claridad y transparencia con austeridad, a la correcta utilización legal de los recursos públicos, para lo cual se evalúa la óptima utilización de los recursos disponibles, minimizando costos y maximizando resultados.

Los sistemas de Control Fiscal son:

- **Control de Resultados:** Examen que se realiza para establecer en que medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la Administración.
- **Controles Preventivos o de advertencia:** Este se formula fundamentado en un diagnóstico de la situación fiscal, técnica y ambiental que se acompaña con la estructuración de un pronóstico, a través del cual se consignan las recomendaciones en función de los hallazgos, dirigidas a los sujetos pasivos de Control Fiscal, con el



propósito final de que dichos sujetos estructuren planes de mejoramiento. Estos se construirán a partir del ejercicio de la planificación participativa y concertada y la concepción de objetivos, metas y estrategias en función de la estructuración de programas y proyectos que permitan prever, prevenir o advertir los riesgos para evitar generar posibles detrimentos fiscales, ambientales o patrimoniales que deterioren la calidad de vida.

- **Controles de Gestión:** Examen de la eficacia de las entidades en la Administración de los resultados públicos.

Se determina mediante:

- ✓ Evaluación de los procesos administrativos.
  - ✓ Utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño.
  - ✓ Identificación de la distribución del excedente que éstas producen.
  - ✓ Beneficios de su actividad.
  - ✓ Control Fiscal participativo. La Constitución y la Ley facultan a los organismos de Control Fiscal, para vincular a la comunidad en su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades fiscalizadas.
  - ✓ Vinculación de la ciudadanía, vía participación en la vigilancia de proyectos de **alto impacto** Nacional y Regional.
  - ✓ Análisis participativo y oportuno de las condiciones técnicas, financieras y legales de los proyectos identificados.
- **Controles de Legalidad:** Comprobar qué y cómo se hacen las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.
  - **Controles Financieros:** Examen que se realiza con base en las normas de auditoría, para establecer la responsabilidad de los estados financieros de la entidad.

#### ARTÍCULO CUARTO: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La Estructura Administrativa de la Contraloría Municipal de Bucaramanga es la siguiente:

1. Despacho del Contralor
2. Dirección Técnica de Gestión fiscal
3. Dirección Administrativa y Financiera
4. Órganos de Asesoría y Control



## **ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES POR DEPENDENCIA**

Son funciones generales de las diferentes dependencias:

### **1. DESPACHO DEL CONTRALOR**

En el Despacho del Contralor se realizan las funciones de apoyo y de asistencia directa al Contralor en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. Además, se ejerce vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Municipal, de sus Entidades Descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes públicos.

### **2. DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN FISCAL**

Se encarga de la dirección del proceso misional de la entidad, la coordinación de la vigilancia fiscal, la revisión en la rendición de las cuentas, adelantará las correspondientes investigaciones fiscales y los procesos de jurisdicción coactiva y orientará la revisión de la Administración de los recursos naturales del Municipio de Bucaramanga.

### **3. DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Se encarga de la administración de los recursos administrativos, tecnológicos y financieros, necesarios para el correcto funcionamiento de la Contraloría, en cuanto al desarrollo integral del talento humano, la custodia y conservación de documentos, los servicios de apoyo a la administración y los recursos financieros y la coordinación, supervisión y control de los grupos de trabajo encargados de ejecutar y desarrollar políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la entidad. Coordinará los procesos de modernización institucional y formulará planes de fortalecimiento Institucional.

### **4. Órganos de Asesoría y Coordinación**

- **Comisión de Personal:** La comisión de personal actuará como órgano asesor del Contralor Municipal y se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley 909/04 y los Decretos reglamentarios y demás normas vigentes.
- **Comité de Coordinación de Control Interno:** El comité de coordinación de Control Interno actuará como órgano asesor del Contralor Municipal y se regirá por las disposiciones señaladas en al Ley 87 de 1993, el Decreto 1826/94, Decreto 1537/01, Ley 489/98, Decreto 2145/99, Decreto 1599 de mayo de 2005 y demás normas vigentes.
- **Comité Técnico:** Está integrado por el Contralor, el Director Administrativo y Financiero, el Director de Gestión Fiscal, el Asesor de Control Interno y los demás Asesores del Despacho, analizarán los



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

037  
( 16 SET. 2005 )

DE 200

asuntos que el Contralor indique, su concepto no es obligatorio para el Contralor.

- **Comité Operativo:** Está integrado por el Contralor, el Director Técnico y el Asesor de Control Interno y los demás Asesores, así como los distintos coordinadores de los grupos de trabajo del área misional.

**ARTÍCULO SEXTO: GRUPOS DE TRABAJO:** Por necesidad del Servicio y sin que se altere la Estructura del presente Acuerdo, se podrá crear grupos de trabajo mediante resolución del Contralor, utilizando la planta global y la adscrita al Despacho. A estos grupos se les podrá asignar funciones y competencias pertenecientes a una o varias dependencias de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

En el Acto de conformación se deberá establecer el tiempo de duración del grupo, si es de carácter temporal, las funciones y competencias asignadas, a que dependencia quedarán adscritos, el propósito de su trabajo, los funcionarios que actuarán en él, el responsable de la coordinación interna de las actividades del grupo; el Contralor podrá autorizar los directivos para modificar los grupos que tengan a su cargo.

El Contralor Municipal, mediante resolución reglamentará todo lo concerniente al funcionamiento, composición, responsabilidad y demás aspectos inherentes a la operatividad y dinámica de dichos equipos de trabajo

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El organigrama general anexo, hace parte constitutiva de éste Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

Se expide en Bucaramanga a los Diez (10) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Cinco (2005).

La Presidenta,



**YOLANDA BLANCO ARANGO**

La Secretaria General,



**ADRIANA DURAN CEPEDA**



CONCEJO MUNICIPAL


ACUERDO NUMERO

037

16 SET 2005,

DE 200

El Autor,

  
**RICARDO ARTURO ARIAS BELTRAN**  
Contralor Municipal

El Ponente,

  
**EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO**

Las suscritas Presidenta y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 037 fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

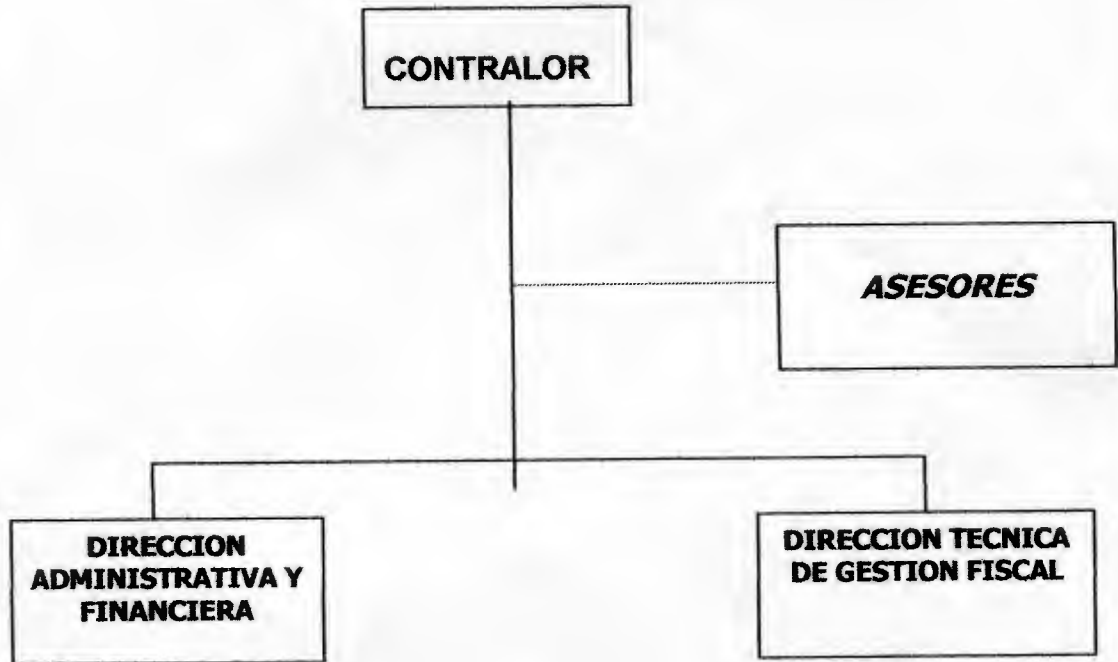
  
**YOLANDA BLANCO ARANGO**

La Secretaria General,

  
**ADRIANA DURAN CEPEDA**



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ORGANIGRAMA GENERAL





"PROYECTO DE ACUERDO NO. 048 DE 2005 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 16 de Septiembre del año 2005.



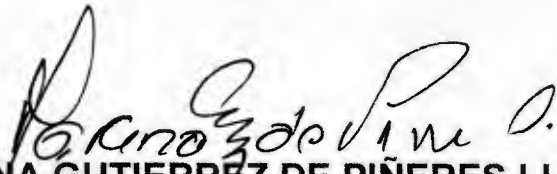
**TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA**  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Septiembre 16 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,

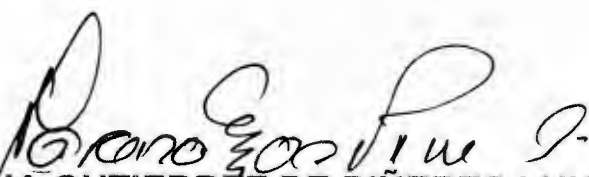


**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**  
Alcalde Municipal (e)

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo N°037 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 16 de Septiembre del año 2005.



**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**  
Alcalde Municipal (e)